

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY

**CRITERIOS, EVALUACIÓN Y PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LOS  
BENEFICIOS ECONÓMICOS A SER OTORGADOS A LOS BECARIOS ADJUDICADOS  
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL CCE N° 02/2015.**

**Equipo de trabajo:**

Nelson Federico Mora, Coordinador General Interino UEP.

María de la Paz Bareiro por el CONACYT,

Juan Pane y Mario Villalba de la Secretaría Técnica de Planificación;

Dalila Zarza, del MEC.

Invitada especial: Carmen Romero Directora Ejecutiva del FONACIDE,

La Unidad Ejecutora del Programa pone a disposición de los miembros del Comité las carpetas de los 89 (Ochenta y Nueve) becarios y una planilla Excel en la cual se resume el detalle del programa, ciudad de origen/residencia del postulante, el costo total del programa de estudios de cada becario, el aporte de cofinanciamiento declarado, y el listado de beneficios potenciales estipulados por el programa.

Según establecido en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria de referencia, los Beneficios asociados a los estudios de Doctorado y/o Maestría podrán ser los siguientes y se devengarán desde la fecha de adjudicación de la beca:

- i. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Paraguay, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, y excepcionalmente para su cónyuge e hijos menores de 18 años, cuando corresponda y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.
- ii. Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales, cofinanciamiento de otros programas y/o becas u otros similares. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad.
- iii. Asignación única de instalación correspondiente a USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- iv. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, renovable anualmente, hasta un máximo de cuatro (4) años para el caso de estudios de Doctorado, o por hasta un máximo de veinticuatro (24) meses para el caso de estudios de Maestría, contados desde la fecha de adjudicación del concurso o la indicada en el contrato de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, de acuerdo a los montos que se indican en el Anexo I de la presente Guía de Bases y Condiciones.
- v. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).



**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

- vi. Excepcionalmente se podrá considerar una asignación de manutención mensual por el cónyuge, por el tiempo que el becario declare su compañía, equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la Programa. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la Unidad Ejecuta del Programa con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- vii. Excepcionalmente se podrá considerar una asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años por el tiempo que éste declare su compañía, equivalente a un monto de hasta un 5% de la asignación de manutención del becario. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través del Programa. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la Unidad Ejecutora del Programa con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio.
- viii. Prima anual de seguro médico para el becario en la cual podrá incluir a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- ix. Asignación única de regreso por un valor de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- x. Excepcionalmente se podrá considerar la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la Unidad Ejecutora del Programa con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio. Todos los demás gastos asociados al nacimiento de un hijo/a durante el periodo de la beca serán de exclusiva responsabilidad de la becaria.
- xi. Asignación única de tasa de los visados por un valor de USD \$100 (cien dólares de los Estados Unidos de América) tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

Visto y considerando los datos proporcionados por la UEP, el equipo de trabajo resuelve tomar los siguientes criterios para la concesión de los beneficios económicos que otorgará el Programa a cada becario:

**Matriz de criterios:**

OBS: La Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria establece el uso de Ciencia y Tecnología según definición y áreas del conocimiento comprendidas en el Manual de Frascati, OECD, 2007.



**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

De la definición de CyT señalada, se consideran prioritarias las establecidas como tal en la presente convocatoria por tipo de beca de maestría o doctorado.

<b>Criterio</b>	<b>Valores</b>	<b>Fuente de información / verificación</b>
Área de estudios.	Prioritarias;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se priorizarán aquellos programas de doctorado en las áreas de <b>ciencias naturales y exactas, ciencias médicas, ciencias agrarias, e ingenierías y tecnologías.</b></li> <li>Se priorizarán aquellos programas de maestrías conducentes a doctorados, en las áreas de <b>ciencias naturales y exactas, ciencias médicas, ciencias agrarias, e ingenierías y tecnologías.</b></li> <li>Fortalecimiento de las capacidades de innovación de las empresas, gestión pública, universidades y centros de I+D.</li> <li>Se priorizarán aquellos programas en las áreas de <b>ciencias naturales y exactas, ciencias médicas, ciencias agrarias, e ingenierías y tecnologías.</b></li> <li>Diversas áreas del conocimiento, distintas a CyT, para el fortalecimiento de las capacidades de innovación de las empresas, gestión pública, universidades y centros de I+D. Se priorizarán aquellos programas que contribuyan a fortalecer las áreas que se indican en el <b>Libro Blanco del CONACYT</b> como prioritarias para el desarrollo del país:               <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Sectores Productivos:</b> Cadenas Agroindustriales, Minería y Metalurgia, Metalmecánica, Forestal y Biomasa, Energías limpias y Renovables, Transporte y Logística, Turismo e Industrias Culturales, Industrias de Media y Alta Tecnología y Construcción entre otras.</li> <li><b>Sectores Sociales:</b> Salud, Educación y Formación para el Trabajo, Vivienda, Agua, Saneamiento e Infraestructuras Básicas y Seguridad entre otras.</li> <li><b>Educación;</b> estudios en educación, cuyo proyecto de vida futuro contribuya con el desarrollo dentro del sector oficial y/o privado subvencionado del país.</li> </ul> </li> </ul>
	No prioritarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las no señaladas como prioritarias a partir de la definición de CyT.</li> <li>A citar, entre otros: Estudios relacionados a la empresa, marketing, finanzas, derecho y afines.-</li> </ul>
Nivel socioeconómico		<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel Socio Económico del becario para el otorgamiento total o parcial de los beneficios.</li> <li>Para determinar el nivel Socio Económico en que se encuentra el becario se tomaron los valores declarados en el Formulario de Encuesta de Nivel Socio Económico como ingreso familiar. Se establecieron tres cortes: Ingresos de USD 0 a 2999; USD de 3000 a 4999; USD de 5000 en adelante. Se consideraron el número de miembros por hogar en relación al citado ingreso.</li> <li>En casos en que el becario no haya declarado o se considere hubo una subdeclaración, la UEP ha recabado mayor información para realizar la asignación.</li> <li>Asimismo, como información auxiliar la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y últimas tres (3) declaraciones del IVA del postulante, o en su defecto el Certificado de no contribuyente.</li> </ul>
Co-financiamiento	Declarado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de <b>Declaración Jurada</b> sobre otras fuentes de financiamiento. Opciones precisadas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad de destino;</li> </ul> </li> </ul>

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

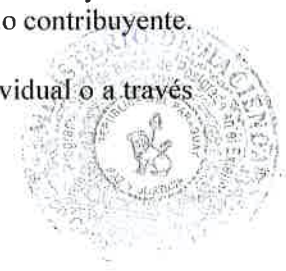
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• becas nacionales;</li> <li>• becas internacionales;</li> <li>• préstamos y/o créditos de estudios;</li> <li>• aporte familiar;</li> <li>• ahorros;</li> <li>• sueldo u otro aporte del empleador;</li> <li>• otras.-</li> </ul> <p>El formulario igualmente solicita indicar el monto mensual promedio de cofinanciamiento que dispone, y si lo mantendrá en caso de otorgamiento de la beca CAL.</p>
	No declarado	En casos en que el becario no haya declarado o se considere hubo una subdeclaración, la UEP ha recabado mayor información para realizar la asignación.

**Beneficios universales:**

- i. Otorgamiento del seguro médico por un valor de hasta USD 1.000 (dólares americanos mil) por año por becario. A los becarios que han declarado contar con seguro médico internacional afin a sus estudios en el exterior, este beneficio les será omitido.
- ii. Un pasaje de ida y retorno a Paraguay, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio. A los becarios que han declarado contar con pasaje adquirido previo a la notificación de la beca, o que ya se encuentran en el país de destino, este beneficio les será omitido.

**Beneficios para las áreas determinadas como prioritarias:**

- i. Se otorgará el de mayor valor entre matrícula de la universidad y el total de asignación de manutención mensual; esto en caso que su nivel socio económico declarado/corroborado por la UEP del programa demuestre que puede cubrir parte de los estudios, sea por contar con una beca parcial u otra fuente de financiamiento.
- ii. Nivel Socio Económico del becario para el otorgamiento total o parcial de los beneficios. Para determinar el nivel Socio Económico en que se encuentra el becario se tomaron los valores declarados en el Formulario de Encuesta de Nivel Socio Económico divididos en tres cortes de la frecuencia entre los mayores y menores ingresos declarados como ingreso familiar. Asimismo, como información auxiliar la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y últimas tres (3) declaraciones del IVA del postulante, o en su defecto el Certificado de no contribuyente.
- iii. En todos los casos se considera el nivel de aporte de cofinanciamiento, sea individual o a través de otra beca.



**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

**Beneficios para las áreas determinadas como No prioritarias:**

- i. Se otorgará el de menor valor entre matrícula de la universidad y el total de asignación de manutención mensual, considerando que el área no se considera como área prioritaria para el programa de becas.
- ii. Nivel Socio Económico del becario para el otorgamiento total o parcial de los beneficios. Para determinar el nivel Socio Económico en que se encuentra el becario se tomaron los valores declarados en el Formulario de Encuesta de Nivel Socio Económico divididos en tres cortes de la frecuencia entre los mayores y menores ingresos declarados como ingreso familiar. Asimismo, como información auxiliar la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y últimas tres (3) declaraciones del IVA del postulante, o en su defecto el Certificado de no contribuyente.
- iii. En todos los casos se considera el nivel de aporte de cofinanciamiento, sea individual o a través de otra beca.

**Beneficios no otorgados:**

Se ha determinado no otorgar los siguientes beneficios. El motivo es la consideración de que, independiente al nivel socioeconómico del becario, éstos en su gran mayoría ya habían decidido realizar los estudios de postgrado, por lo cual se asume un mínimo nivel de cofinanciamiento. Más aun, ante la dificultad de identificar quienes fueron los pocos que consiguieron en el plazo de convocatoria la carta de admisión a la universidad, y que no hayan ya considerado realizar los estudios de postgrado si no fuese por el potencial apoyo financiero de la beca del programa.

- i. Asignación única de instalación.
- ii. Asignación única de regreso.
- iii. Asignación única de tasa de los visados.
- iv. Asignación anual para la compra de libros.
- v. Asignación de manutención mensual por el cónyuge y/o hijos, seguro médico, asignación de visa y de pasaje aéreo. Fue solicitado por el 5% de los becarios, y se consideró cuanto sigue: i. la pareja evidenciada suficiencia económica; ii. La pareja iba becada; iii. Declaro un cofinanciamiento no afectado a los beneficios de la beca a fin de utilizarlo en este pedido.
- vi. Asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total (a solicitud futura en caso de ocurrencia).

La UEP en conjunto con el equipo de trabajo procedió a la revisión y evaluación de todas las carpetas de los becarios, y a la determinación de los beneficios a otorgar conforme se detalla en la planilla que forma parte de la presente como Anexo 1.

